

apoyada en las Leyes del Reyno; que goza desde una remota antigüedad de una posesion tranquila; que se halla tan enlascada con la constitución política, que no puede tocarse á la una sin alterar considerablem. te la otra, las Colonias están autorizadas para tomar todos los recursos que puedan evitar los peligros y decadencia de su religion. Este derecho es en ellas tanto mas legitimo, quanto no reconocieron en sus principios la autoridad de la Metrópoli, sino en la inteligencia y seguridad de que profesaban ambas una misma Religion.

Peró variada esta en la Metrópoli, ¿qué riesgo no corre de ser notablemente corrompida en las Colonias? No me detendré en exponer uno á uno los graves daños que puede causar la poderosa influencia de un Gobierno irreligioso sobre las Colonias que poseen la religion verdadera; ni tampoco los males que se originan de esa misma indiferencia, proteccion ó tolerancia de diversas sectas, obligando á todas indistintam. te Esta empresa haria interminable mi discurso.

Recordare solam. te los atrazos que causó á la propagacion del Evangelio la influencia del antiguo Gobierno Romano. ¿Se podran (e) numerar los Apostatas que formó, las convenciones que embarazó, los Christianos que exterminó, y las prevenciones que difundió contra la nueva Religion? Bastará para conocer algo de ello, leer á la ligera á los primeros apologistas del Christianismo.

¿Qué ha sido ademas de eso la Inglaterra despues de la independencia religiosa de Henrique Octavo? Nacion antes verdaderam. te Católica en toda su extension, ha sido despues un monstruoso compuesto de Sectas que se destruyen mutuamente. Igual ha sido la suerte de la (H) Olanda y de otros Reynos de Europa, porque el Pueblo y aun las personas ilustradas se acomodan facilmente á las opiniones que por su novedad y aparente belleza alhagan la imaginacion y protegen las pasiones dilatando la esfera de la libertad.

Por lo que toca al Gobierno de los Estados-Vnidos con respecto á sus Sectas, es bien sabido que dicho Gobierno se acomodó á su propia situacion, y que mirando en su seno divididos los animos y las Provincias, por diferentes opiniones Religiosas, nada mas ha hecho que ampararlas en la posesion que gozaban. Este mismo es nuestro deber: amparar la verdadera y única religion que ha abrazado y sostiene firmemente el Pays; p. r lo qual, si la Metrópoli variase de Re-

ligion, estamos obligados á separarnos de ella cortando toda comunicacion con un Gobierno corrompido y corruptor de su naturaleza.

XI.

Quando amenaza en la Metrópoli mutacion en el Sistema religioso.

No nos lisongeemos demasiado por el caracter firme, tenaz y consistente de los Españoles. En punto de religion, todos los hombres son igualmente frágiles é inconstantes, sea porque las pasiones, esforzandose á dominar en cada uno de ellos, hacen en todos, progresos mas ó menos considerables; sea porque la razon humana es muy facil de perderse en un abismo de errores; sea por ultimo porque Dios, que es dueño absoluto de sus dones, si los concede á quien quiere, tambien los retira de donde le parece. Asi, las primeras naciones que recibieron con ansia la luz del Evangelio y que fundaron el Christianismo con la sangre de i(n)numerables mártires, se ven hoy día sumergidas en el error y la ignorancia. La Inglaterra, de que ya hemos hablado, es una de las naciones cuyo caracter es mas duro, firme y tenaz, y sin embargo, de un Catolicismo puro y verdadero qual poseía, ha pasado á una decidida indiferencia en punto de religion, y á adoptar indistintam. te todas las sectas, á la manera que la antigua Roma, discípula del error, como dice un Padre, tributaba sus cultos sin excepcion á todas las deidades paganas de los otros payses.

Nuestra España sabemos que estuvo en un tiempo casi enteramente corrompida por la heregia de Arrio; que gobernada por Witiza se prestó docilmente á la corrupcion de este Monarca, obedeciendo el Clero unas Leyes que alteraban la disciplina Eclesiástica en puntos muy importantes; que subyugada por los Moros, tuvo la desgracia de ver á muchos Españoles que quemaron incienso en sus Mesquitas; que inundada de Indios, desertaron del Catolicismo i(n)numerables Christianos para alistarse entre los circuncisos; que las opiniones libertinas de estos últimos tiempos han penetrado en ella mas ó menos, segun ha sido la vigilancia, severidad ó descuidos del Gobierno. Fáciles, pues, los Españoles en mudar de Religion ó alte-

rarla, como todos los demas Pueblos, es muy de temer que asi lo hagan quando se les presentasen ocasiones oportunas.

No permita Dios que venga jamas sobre nuestra amada y Católica España tan lamentable desgracia. Pero ¿qué es lo que debemos recelar de los sucesos del tiempo presente? No ignoramos que aunque la Francia ha restituido al Catolicismo á alguna parte de su primera libertad, ha abrigado generalm. te en su seno á todas las sectas; que esta es una ley nacional, autorizada de nuevo por el *Código Napoleon*; que este mismo sistema se trata de adoptar en España, segun consta auténticam. te de las Proclamas que nos han venido de aquellas Provincias, y que admitido en España el tolerantismo, seguirá sin dilacion un monstruoso trastorno en las ideas y prácticas religiosas.

Reflexionemos tambien con harto dolor que p.^a propagarse la irreligion no son necesarias leyes que la autorizen, bastando el escandalo y mal exemplo dado por los Gefes, ó no reprimido por el Gobierno; que este es á poco más ó menos el estado de la Capital del Reyno, donde las tropas francesas que se le han introducido, y aun el mismo que las manda, corromperan, si acaso no han corrompido ya, á los Madrileños con sus costumbres libertinas; que la corrupcion, comenzando por la gente desenvuelta, abrasada (sic) por el pueblo ignorante, y recomendada por las personas opulentas y regaladas, no dexará de penetrar hasta los gabinetes de los Sabios y á los sagrados retiros del Sacerdocio: que á conseqüencia de esta corrupcion, será prostituido el Santuario, despreciada y ultrajada la voz de los pastores, y proclamada una libertad desenfrenada, que parecerá justa á todos aquellos á quienes se pinte con un horroroso aspecto la arbitrariedad y despotismo del Gobierno anterior.

Este perverso exemplo de la Capital cundirá facilmente por las Provincias, á pesar del calor que ahora muestran en su defenza, y entonces ¿qual será la suerte de las Américas, donde los genios son mas blandos y dóciles, mas inclinados á la molicie, y de una fantasia mas exaltada y propensa á la novedad? Con las Leyes que recibiremos nos vendran las costumbres que nos perviertan, y la Religion será tan ultrajada en estos payses como lo fuese en aquellos.

Agitados, pues, de tan justos temores, apliquemos en tiempo el

mas sólido remedio con nuestras precauciones; cortemos oportunamente toda correspondencia para salvar y conservar ilesa nuestra Sagrada Religion, gravemente amenazada, y sigamos á la letra la comunísima regla del derecho, que dice: *Melius est intacta jura servare, quam post vulneratam causam remedium querere.*

XII.

Quando la separacion de la Metrópoli es exigida por el clamor general de los habitantes de la Colonia.

La vos (sic) del Pueblo es respetada aun entre los Gobiernos despoticos. Todo el mundo sabe que en la China, y lo mismo en otros imperios de Asia, los Mandarines son depuestos y castigados luego que el Pueblo se disgusta de ellos. En los movimientos populares, los Gefes se han visto siempre obligados á recibir la ley que les ha dictado la voz pública, la qual no proviene solamente de que es irresistible el impetu de una muchedumbre acalorada, sino de que se supone justam. te que una conmocion tan universal y una uniformidad de votos tan decidida debe(n) nacer de motivos graves, solidos é importantes.

El pueblo, en efecto, califica el mérito de los sugetos y da el verdadero valor á las cosas; aunque carezca de los principios comunes de las ciencias y de los conocimientos de una profunda política, y posee las reglas elementales de la moralidad y justicia, mide por ellas los procedimientos y operaciones de los que lo gobiernan. Sus impulsos son desde luego agitados y violentos, pero nacen por lo comun del natural instinto que tiene todo viviente por su conservacion, y del innato deseo de su propia felicidad: y como este es el objeto único de todas las Legislaciones, el clamor general del Pueblo debe mirarse como una ley del Estado.

Ese mismo clamor se hace mas respetable, si no solo es del Pueblo rústico y grosero, que á las veces se dexa llevar ciegam. te de sus deseos, sino que nace de los hombres ilustrados, de las personas sensatas y de probidad, y de los Ciudadanos beneméritos. Se debe creer

entonces que esta conformidad universal de opiniones entre gentes de diversos principios, sentimientos y educacion, esa asociacion tan intima de todas las almas sobre la eleccion de un solo objeto, es una especie de inspiracion natural ó como un dictamen dado á un tiempo por la naturaleza, la sabiduría y la justicia.

Puede, pues, llegar el caso en que la vos (sic) de todos los Colonos clame por la independencia de la Metrópoli, y entonces, sin escudriñar mas razones, ni necesidad de ventilar los motivos, la independencia está decidida por sí misma, no necesitandose ya de otra diligencia que la que se practica entre las naciones cultas, esta es: de darse á conocer por nacion independiente entre las demas naciones.

Conclusion.

Hemos demostrado hasta aqui con toda evidencia que las Colonias pueden tener representacion nacional y organizarse á sí mismas; hemos indicado tambien y probado con las razones mas solidas todos los casos en que ellas pueden legítimamente usar de ese derecho. Restaba hacer la debida aplicacion á las Américas, y contrayéndonos á este Reyno se podria preguntar: ¿El Reyno de Nueva-España se basta á sí mismo? En las actuales circunstancias ó aun sin ellas ¿es acaso igual ó superior á la Peninsula de España? ¿Puede ella gobernar en el dia facilmente á este Reyno? El gobierno de la Metrópoli Española ¿es incompatible con el bien general de la Nueva-España? ¿Há sido acaso, ó es oprimida del Gobierno de la Peninsula? ¿Há adoptado esta otra constitucion política? ¿Sus Provincias se han hecho, ó es probable que se hagan independientes entre sí? ¿Se ha sometido ella voluntariam.^{te} ó ha sufrido el yugo de una Potencia extrangera? ¿Ha mudado acaso de Religion, ó es posible que la altere considerablem.^{te} en adelante? Los habitantes de Nueva-España claman por último, generalmente por la independencia.

No es á mí á quien pertenece desvanecer estas dudas que exigen ideas muy vastas y profundas sobre las menores circunstancias y proporciones de este Reyno y sobre la politica de España con sus Américas: pero si podre afirmar definitivam.^{te} que si ninguno de los re-

feridos casos se ha verificado, la declaracion de nuestra independencia seria un procedim.^{to} arrojado, [injusto] y violento, y que por el contrario si alguno ó algunos de ellos existen al presente, la revolucion esta dada en el discurso de la presente obra. Mi opinion terminante en este grave asunto, que no tengo embarazo de pronunciarla, es que aun quando por razones de una fina politica y consumada prudencia no tomemos la resolucion de declararnos independientes, debemos a lo menos manejarnos desde ahora de manera q.^e la Europa toda tiemble de nuestra resolucion, viendo que se le va á obstruir el canal por [donde] se le comunicaban abundantemente nuestras riquezas, y que el perfido vsurpador que por medios tan viles ha querido subyugar á la noble España, viva entendido de que la América no ha podido ser sorprendida por sus falsos alhagos, ni comerá jamas el ignominioso abatim.^{to} de exponerse al riesgo de quedar humillada á sus plantas.

CONTEXTACION (SIC) AL MANIFIESTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SEVILLA, DE 17 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

Vnas mismas causas han obligado á erigirse Juntas Supremas, independientes de Madrid, en el Principado de Asturias y Provincia de Cantabria; en el Reyno de Valencia, en el de Aragon y en Sevilla. Todas estas Juntas defienden los derechos de Fernando Séptimo, la Causa de la España, y obran á nombre de nuestro amado Monarca. La de Valencia se contenta con advertir que ha sido la primera en formarse; las tres restantes de que tenemos noticia se han celebrado en un mismo dia como consta de sus Proclamas, esto es, en 27 de Mayo. Cada una de estas ha procurado hacerse el centro de la reunion de las demas Provincias convocando Congresos nacionales: la de Aragon las convida para Teruel á fin de nombrar un TenienteGral. del Reyno; la de Asturias declara que estando el Reyno sin cabeza, es necesario darsela por medio del Congreso Gral. de la España militar que por muchos titulos debe erigirse en dicho Principado; la de Sevilla, en fin, se declara el centro de la union, y asegura que la van reconociendo las Provincias de España. De estas mismas Juntas,

la de Aragon se declara suprema, y como bien abastecida de todo genero de peltrechos (sic) militares segun nos asegura, no parece haberlos exigido de otra Potencia; la de Asturias se dice Junta Soberana, y la de Sevilla se dá á sí misma el titulo de Suprema de España é Indias, sin embargo de que confiesa que toda su autoridad la debe al Pueblo congregado el 27 de Mayo, el qual le transmitio todos sus derechos de que en aquellas circunstancias se creyó condecorado. Estos hechos bastantemente sencillos, y manifiestos á todo el mundo, estan demostrando que dichas Juntas no solo son actualmente independientes del Gobierno de Madrid, sino que cada una de ellas aspira á la Superioridad respecto de las demas.

Por lo que á la de Sevilla, ella ha creido que las Américas le estan intimamente unidas, les anuncia los graves males que les resultarian de lo contrario, y supone que no solo se le han de remitir inmediatamente todos los caudales Reales, sino quantos donativos graciosos puedan hacerse por los Cuerpos, Comunidades, Prelados y Particulares. De manera que habiendose hecho ella misma cabeza del Reyno en este tiempo calamitoso; dádose su Presidente el titulo de Serenísimo y el de Alteza dicha Junta, cuenta tambien para sostener sus pretensiones con la opulencia de las Américas.

No es facil congeturar lo que la América pronunciará sobre estos particulares, pero contrayendonos al Reyno de Nueva-España, él esta persuadido de que hay dos clases de union; la una de amistad y confraternidad, la otra de dependencia y subordinacion.

MEMORIA DE VARIOS ASUNTOS QUE DEBEN SERLO DE OBRAS QUE ES NECESARIO TRABAJAR DE INTENTO Y PUBLICAR.

1.

Question importante.

¿Qué debe esperar la España acerca del regreso de Fernando septimo, y sobre la continuacion de la Familia de Borbon en el Trono Español? ¿Qué será mas conveniente á la España, si sostener tenazmente la causa de los Borbones, ó abandonarlos á su suerte, toman-

do para la sucesion del Reyno á individuos de la Casa de Austria, ó de otra familia Española.

Exponense las maximas de precaucion que deben dirigir en adelante á la España para con la Francia; las nuevas Leyes fundamentales que debe establecer para consultar á su felicidad futura; las conjeturas sobre el Plan que se ha propuesto Bonaparte para la rendicion total de España, y sobre el estado de division en que probablemente se pondrán sus Provincias.

2.

Exposicion de la Doctrina Católica sobre la verdadera autoridad de los Reyes, y sobre su conformidad con los principios fundamentales de la sana política.

Antídoto de opiniones sediciosas, y de las fautoras del despotismo y tirania: medio de conciliar los legítimos derechos del Pueblo con los que pertenecen al Monarca.

Obra escrita para desengaño de personas poco versadas en este ramo de instruccion, y para quietud de las almas timoratas y escrupulosas.

3.

Resolucion de una duda.

Sobre la clase de voto que deben tener los miembros del Congreso nacional de Nueva-España, caso que este se congregase: ¿si deberá ser decisivo ó puramente consultivo?

4.

Idea de los peligros que amenazan á la Nueva-España en el tiempo presente, su verdadero origen y medios de evitarlos.

Question Ymportante.

¿Qué debe esperar la España acerca del regreso de Fernando septimo? y sobre la continuacion de la Familia de Borbon en el Trono Español? ¿Qué será mas conveniente á la España, si sostener tenaz-

mente la causa de los Borbones, ó abandonarlos á su suerte, tomando para la sucesion del Reyno á individuos de la Casa de Austria, ó de otra familia Española?

Expónense las máximas de precaucion que deben dirigir en adelante á la España para con la Francia; las nuevas Leyes fundamentales que debe establecer para consultar á su felicidad futura; las conjeturas sobre el Plan que se ha propuesto Bonaparte para la rendicion total de España, y sobre el estado de division en que probablemente entrarán sus Provincias.

Por Yrsa Verdadero Patriota.

Question Ymportante sobre el regreso de Fernando séptimo á la España.

1. Se acostumbra generalmente dirigir á los Pueblos como á niños, á quienes por medio de engaños, entretenimientos y juguetes se separa de los peligros y se obliga á entrar por caminos difíciles pero necesarios y provechosos. Los Gobiernos despóticos abusan por lo comun de esta máxima, haciendo que el Pueblo, ocupado con frecuencia de las diversiones públicas y enervado en los placeres, en nada menos piense que en sus verdaderas necesidades, y en esa sorda opresion que lo abate y humilla hasta el exceso, corrompiendo la semilla de las virtudes nobles y generosas.

2. Los Gobiernos moderados usan del engaño con los pueblos que rigen de un modo mas prudente y con mas miras verdaderamente benéficas. En las grandes plagas que cargan sobre una nacion, se tiene el cuidado de no dar una relacion puntual de las desgracias públicas; se ocultan hechos cuya noticia no serviria sino para sacar muchas lágrimas infructuosas; se suponen sucesos felices que inspiran confianza y resolucion, y aun muchas veces, como lo experimentamos en nuestros dias, se fingen proezas, triunfos y victorias donde no ha habido sino cobardia, desastres y derrotas. No puede justamente reprenderse esta clase de seduccion, porque ella se dirige al bien del mismo pueblo al qual podria ser funesto el menor desaliento.

3. Pero hay otra clase de engaños que perjudicando notablemen-

te á la Sociedad no es justo fomentarlos, ni permitir que duren mucho tiempo. Tales son, entre muchos otros, aquellos que infunden una excesiva confianza, una vana seguridad, una necia negligencia y un enorme descuido sobre el arreglo de la Sociedad en el tiempo que ella se halla amenazada y cercada de peligros de gravedad. Los autores y propagadores de esta especie de engaños son en todo sentido unos verdaderos traidores de la Patria, que por evitar in(n)ovaciones que le serian desagradables, consienten en que ella se mantenga dormida y aletargada, sin consultar en manera alguna á su propia seguridad.

4. A esta clase de engaños debe referirse, si fuese falsa, la opinion de que Fernando séptimo volviera á empuñar el cetro Español, y que la Familia de Borbon será restituida á nuestro Trono. Porque, en efecto, si no hubiese de verificarse jamas semejante restitucion; si la Francia se ha de obstinar en no consentir jamas en el Solio á los Borbones ¿no será causar á la España toda, un perjuicio inmenso entretenerla con esta ilusion, divertirla con tan lisongera esperanza, que no llegará á realizarse; pero que la obligará á no pensar en el urgente reparo de esa falta, y en afiansar por otros medios su propia constitucion? Ciertamente que no puede dudarse de ello.

5. Sigamos adelante: ¿O Fernando y su familia han de volver á reynar en España, ó nó? Si lo primero, ¿que habrémos perdido con nuestras disposiciones? Reasumiendo él sus derechos, terminarán todas nuestras empresas; la nacion quedará tranquila y bien organizada; los nuevos planes que hubiesemos formado no permanecerán sino en aquella parte que fuese util al bien general, y el mismo Fernando encontrará nuestros corasónes tan sumisos y amantes para recibirlo y obedecerlo, como hemos sido fieles para llorarlo y ansiosos para desearlo.

6. Pero no verificándose esta vuelta tan inspirada, siendo contra todos los principios que dicta el orden regular de las cosas, ¡qué fatalidades no os amenazan, caros Españoles, fieles Americanos, si no os preparais para el tiempo venidero; si permanecéis expuestos á la contingencia, y si no tratais de animar por leyes sabias, justas y fundamentales un Cuerpo que falto al precente de cabeza y que debe estarlo por mucho tiempo, es necesario que quede sin fuerza, sin vida,